

106

1848

21/4



2940as

I-29,24,13

I-29,24,13
Paraguai - Politica e govêrno.
Inventário de las temporalidades de la suprimida
comunidad de Altos en 1848.
Nº 532 do Cat. da Col. Visco. Rio Branco.

Cat., 532

3 docs.

P-5-A.

I 29,24,13.



I-29.24.13

Y *Alto*
Inventario de la
temporalidades de la
Suprimida comunidad
de



Alto

1848 -

f 25

2

FRANCESCO GIOVINO





SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o muerte!



El Presidente de la República

Considerando

1.^o Que los Indios naturales de los pueblos del territorio de la República, durante los siglos que cuentan de fundación, han sido humillados y abatidos con todo género de abusos, privaciones, y arbitrariedades, y con todos los rigores del penoso pupilaje, en que les ha convertido, y perpetuado el régimen de conquista.

2.^o Que demoradísimo tiempo han sido engañados con la promesa fantástica de lo que llamaban sistema de libertad de los pueblos. Si alguna vez se les ha pensado en la libertad que se les ha ofertado, ha sido precipitadamente para desengañarlos de una tal esperanza. El plan de esa libertad conservaba el tanto de tributo, los cabildos, y justicias: establecía una casa de Comunidad: la pensión de destinar todos los indios de cada

pueblo en alguna parte del año para cultivar los
bienes de Comunidad; y además la carga de dos pesos
anuales, que debían pagar todos los Indios desde la
edad de diez y ocho años, hasta la de cincuenta.
un reparto de terrenos con la condición de no poder
enajenarlos, sino venderlos para que a la vez
puedan incorporarse de nuevo en la Comunidad; y
por fin la variación nominal de Mayordomías,
en lugar de Administradores.

3.º Que no es compatible con el presente estado de la
República, ni el funesto, y ruinoso régimen de Co-
munidad, que perpetuar hasta los mismos interesa-
dos en perpetuando; ni el sistema de libertad, dis-
cucido pacientemente para apurar el sufrimiento
de los naturales.

4.º Que la actual Administración, teniendo presente
que el gobierno de los Indios ha sido estudiado
para perpetuarlos en la ruina; y haciéndose cargo
de las dificultades que en semejante circunstancia
pudiera ofrecer el tránsito repentino de la opresión,
a la libertad, se ha ocupado constantemente de
hacer mejoras de beneficencia en dichos pueblos, pro-
veyéndoles al goce, y buen uso de sus derechos de
libertad.

Decreto.

Artículo 1.º El Supremo Gobierno nacional manda a



SELLO PRIMERO AÑO DE 1848



las otras facultades que inheren, y contando con la aclamacion de la Republica en el proximo Congreso: Declara Ciudadanos de la Republica a los Indios naturales de los veinte y un pueblos del territorio de la Republica, a saber: Ipané, Guaraniboré, Ita, Itaquasari, Atina, Altos, Tobati, - Pelen, San Estanislao, San Joaquin, Itapé, Caazapa, Ytiti, Santa Maria de fe, Santa Rosa, San Ignacio, Santiago, San Cosme, Trinidad, Jesus, y el Caamen, que es la antigua comunidad de Itapua, hoy Villa de la Encarnacion a la fama y establecido entre el Caraguatá, y el Tacuarí, afluente del Paraná.

Artículo 2.º Quedan suprimidos los Cabildos, Justicias, Corregidores, y Administradores de los veinte y un pueblos mencionados.

Artículo 3.º Se nombrará un Jefe de paz, y un Jefe de milicias en el distrito de cada uno de los expresados veinte y un pueblos, sobre el mismo pie de ambos oficios en lo demas de la Campaña.

Artículo 4.º En el distrito de cada uno de dichos pueblos será nombrada por el Supremo Gobierno

||

nacional una Comision que en los primeros años de la libertad de los naturales promueva en ellos la conveniente emulacion en los trabajos de su agricultura, e industria, para agenciar el mantenimiento de sus familias; y este a la mira de la continuacion, y mejoras de las escuelas de primeras letras, y de los oficios mecánicos, que poseen los pueblos.

Artículo 5.º Las Comisiones que establece el anterior artículo 4.º se referirán sobre los objetos de sus encargos, a la Comision que se nombrará en esta Capital con las ordenes e instrucciones convenientes.

Artículo 6.º En los tres primeros años de la libertad de los naturales de los pueblos, a saber, desde el próximo venidero de 1849, no pagarán diezmos, derechos parroquiales, ni la moderada pension anual, impuesta a los arrendatarios de tierras públicas.

Artículo 7.º Las personas, y familias que quieran establecerse en otros partidos, lo podrán verificar con el consentimiento de las autoridades territoriales.

Artículo 8.º Los jóvenes desde la edad de diez y siete años, hasta la de treinta y tres, que quieran voluntariamente seguir la carrera de las armas, se presentarán a los Jefes de milicia de las respectivas Jurisdicciones, y estos darán cuenta al



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848



Gobierno con listas nominales para las ulteriores providen-
cias.

Artículo 9.º Las Iglesias y las Decimas, quedan destinadas
para parroquiales de los respectivos distritos, debiendo
transmitirse esta disposición al Reverendísimo Obispo Dio-
cesano, para los fines consiguientes.

Artículo 10.º Los Corregidores, y los empleados de los Ca-
bidos de los veintidos y un pueblos, recibirán
del Tesoro nacional por una vez una pensión.

Artículo 11.º Se declaran propiedades del Estado los bienes,
derechos, y acciones de los mencionados veintidos y un pue-
blos de naturales de la República.

Artículo 12.º Los Administradores, y Corregidores, asociándose
de los Comisionados de Gobierno, practicarán con la
formalidad del juramento, y con asistencia de los Cabil-
dos, y Jueces Corregidores un inventario puntual, y
exacto de los bienes raíces, muebles, y semovientes, y de
cualesquiera propiedades, acciones, y créditos de sus pueblos,
documentos, libros, y papeles útiles, sean los que sean,
y lo presentarán al Gobierno dentro de treinta días,
para las providencias que conrenza tomarse.

##

Artículo 13.º Los Administradores, Corregidores y
Tenientes Corregidores, evacuado el inventario que
ordena el artículo anterior, formarán un padrón
exacto del número de naturales de cada pueblo, y
lo presentarán al Gobierno.

Artículo 14.º Se nombrará una comisión que arregle
el despacho y archivo de los inventarios, docu-
mentos, y papeles útiles de dichos pueblos, y de
todo lo que se fuere actuando en consecuencia de
esta disposición.

Artículo 15.º El presente decreto se circulará á los
expresados veinte y un pueblos del territorio de
la República, se publicará por la prensa, y se in-
sertará en el Repertorio nacional. Dado en la
Asunción á 7 de Octubre de 1848, año 39 de la
libertad, 38 del reconocimiento explícito de la
Independencia por el Gobierno de Buenos Aires,
y 36 de la Independencia nacional = Carlos
Antonio López = Benito Paeta = Secretario
interno de Gobierno.

Esta conforme: publíquese en el pueblo de los Altos
en Junta gral de los naturales; y acentuándose
la publicación de manera que conforme se proceda
en continuación al inventario ordenado en el



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

artículo 12 del antecitado decreto testimonial
fecha 7 del corriente, acordándose al Juez
Comisionado de Tapequera, a quien se hará
presente este nombramiento. Atencioso, Oc-
tubre 14 de 1848



Lopez

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

Pueblo de los Altos Octubre 21 de 1848, año
39 de la libertad, 38 del reconocimiento ex-
plicito de la independencia por el Gobierno
de Buenos Ayres, y 36 de la independen-
cia nacional.

En cumplimiento del antecitado Supremo De-
creto testimonial fecha 7 del corriente del Exmo
Señor Presidente de la Republica (que Dios sirva)
habiendose reunidos todos los naturales de ambos
sexos de este Pueblo, y con asistencia del Ciuda-
dano Juez Comisionado del Partido Pedro Pablo
Goyri, por convite personal que al efecto le hizo,
y enarbolando el Pabellon nacional, a toque de

caja, y golpe de musica con labra de cuatro fu-
ciles, hize publicar dicho supremo decreto, prime-
ramente en frente de la administracion de dicho
Pueblo, seguidamente le puse á la segunda expresion
si repitio la publicacion, á continuo á la otra equi-
na donde le volvio á publicar, y ultimamente se
volvio á dicha administracion dando la vuelta
entera. En este acto se presento ante mi, un natu-
ral del mismo Pueblo llamado Juan Antonio
Godoy, pidiendome permiso para echar una re-
lacion en obsequio de S. E. y de la libertad, y ha-
biendo accedido á su solicitud echo la relacion,
y es la siguiente -

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia ó Muerte!

Año 39 de la libertad, 39 del reconocimiento
explícito de la independencia por el Gobiern-
o de Buenos Ayres, y 36 de la indepen-
dencia nacional.

Que viva la libertad
que gozemos en una union
mediante de este Senor
remonta su libertad
con una suma igualdad
proponiendo á sus vas. Que
viva por felices años
de astro luminante
viva por ser mas brillante
este nuestro Presidente.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848

Viva el flor soberano
 tan fino y constante sed
 tan solamente por el
 tenemos toda esperanza
 desde que nació bonanza
 aumentando cada día
 para esta Patria lucida
 de la diuina singular
 pues ya gozamos esta Republica
 este nuestro Presidente



Viva el cardos soberano
 haya tened con eficacia
 viva su honor y elocuencia
 de hombre tan constante
 no descanse en el instante
 trabajando a todas horas
 a los patrios deflora
 para defender su Patria
 madre ayuda con su gracia
 este nuestro Presidente

Viva viva por la excelencia
 por ser pueblo tan dichoso
 es hombre tan primoroso
 Dios de lo para este tiempo
 a los patrios contentos
 alza las manos al Cielo
 diciendo viva viva supremo

por toda una eternidad
Dios guarde a Don Carlos Antonio Lopez
este nuestro Presidente.

Al fin de esta relacion se hizo otra salva de dichos
cuatro fueles donde se desplegaron los naturales con
las viras y golpe de musica, y pasaron hacia fiestas
y convites que duró dos dias con sus noches, donde
asistieron muchos hombres del Partido. En com-
probacion de todo lo referido firmo con el Corregidor
y Cabildo.

Manuel Uriarte

Juan David Ariza Corregidor A su cargo del Teniente
Corregidor José Ramón Alboupi por no saber firmar
Juan Armonio Godeloy Juan. Ant. G. Day. M. de de
1.º voto.

A su cargo del 2.º voto Santa Leon Alboupi
por no saber firmar Ant.º Rosa Paquiza
Estanilas Polon Al Calde, pro vino

Gregorio Antonio Maramba Al Calde de
hermandad

A su cargo de Alcalde de la hermandad.
Pascual Antonio Alboupi por no saber firmar
Daniel Tamimby

A su cargo del Agasit mayor José

Domingo Ariza por no saber firmar Cipriano Lora

Juan Manuel Ariza Procurador. José Domingo
Procurador Secarucio de Cabildo.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



Corresponde

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Pueblo de los Altos Noviembre 2.º en 1848 año 39 de la libertad,
38 del Reconocimiento explícito de la independencia por el Gobierno
de Buenos Ayres y 26 de la independencia Nacional.

En el expresado pueblo, día, mes, y año para el debido cumplimiento
de lo ordenado por el Excmo Señor Presidente de la Republica
en el Artículo 12.º del Supremo decreto de 7.º de Octubre último,
que en testimonio autentico hace cabera a este expediente previa la
Correspondiente noticia comunicada al Ciudadano Juez Comisionado
gral Pedro Pablo Cypri, nos Reunimos a Saber: el Surodicho,
con el admirat. Ciudadano Manuel Oriarte, y el Corregidor
del dicho pueblo Juan Pedro Atirai y por ante el Cabildo, y
Sen.º Corree.º del propio pueblo José Ramon Abassi, que
tambien de hallar presentes, juramos por Dios nuestro Señor,
deguir forma de derecho de proceder fiel y legalm.º en la dilig.
del inventario puntual, y exacto de los bienes, raices, muebles, y
Amovientes, como otras acciones, creditos, documentos, libros, y pa-
peles utiles, que pertenecian a dicho pueblo o existan en el dante
principio a dicha diligencia en la forma siguiente.

¶ Trecientos setenta y siete pesos fuertes, cuatro pesos un Real en
metalico semillo, con inclusion de tres y medio Reales en moneda
cobre, y dos onzas en oro; y ciento veinte pesos de Reales en
Villetas, que hacen corrientes quinientos cuarenta y siete pesos y
deu Reales.

¶ El terreno de la habitacion del pueblo donado por el Monarca
español, compuesto de una y media legua en contorno, a mas de
los comprados posteriormente por el pueblo en varias porciones

Contantes de los respectivos docum. a excepción de la estancia
nombrada Catigua que no existen los docum. Solo de Nación
el Corregidor que dió admin. de este pueblo D. N. Quenar.
Ortollaga, le haria constar este que el docum. relativo a las tier-
ras de la citada estancia paraban en el archivo del Supremo
Gobierno de la Republica.

Documentos y demas papeles concernientes
a dicha administracion.

- 1.ª El. En suppo. con catorce fojas utiles algunas de ellas rotas, sobre
la nulidad de la venta de las tierras nombradas Carrucutima,
signado con el N. 1.
- 2.ª Otro dicho testimonial con diez y nueve fojas utiles bastante
estropeado sobre el plejto que tubo este pueblo con el Sr. Em-
barcador sobre tierras, signado con el N. 2.
- 3.ª Otro dicho testimonial con cuarenta y cinco fojas utiles sobre
la compra de las tierras de Ibiangué, signado con el N. 3.
- 4.ª Otro id. id. con diez y ocho fojas utiles sobre tierras nombradas
Taguacua signado con el N. 4.
- 5.ª Otro id. id. con nueve fojas utiles pertenencia de la estancia nombrada
Capijigomo, con otro docum. en tres fojas sin firma, sobre la
compra de la estancia Capijigomo, signado con el N. 5.
- 6.ª Otro id. id. con once fojas utiles que acredita la compra cele-
brada por el pueblo con D. N. Antonio Cruz Fernandez de la
estancia de Taguacua con todo el ganado de ella, con mas
otro dicho testimonial en tres fojas utiles, signado con el N. 6.
- 7.ª Otro dicho Original con trece fojas utiles que acredita la con-
duccion de quinientos tercios de guerra que hizo el pueblo para
pagar a D. N. Ant. Cruz Ferrandez varias deudas, signado
con el N. 7.
- 8.ª Un Nubo en dos fojas utiles del D. N. D. N. Jose Canal
sobre cantidad de mil dose. pesos cuatro reales, signado con
el N. 8.
- 9.ª Un legado que contiene nueve Nubos, y uno carta de D. N.
Ant. Cruz Fernandez a favor de este pueblo, signado con el
N. 9.
- 10.ª Otro dicho que contiene Nubos, y varios Nubos, que



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



- Correspondencia N.º 10.
- I. Un expediente testimonial en diez folios útiles sobre la erección del Cementerio y su Reglam.^{to} firmado con el N.º 11.
- II. Otro expediente Original sobre la jurisdicción de euacros naturales de este pueblo, con seis folios útiles, firmado con el N.º 12.
- III. Otro id. id. con nueve folios útiles sobre pago de lincaos al finado Cura Cuid.^{no} José M.^{te} Espinosa, firmado con el N.º 13.
- IV. Otro id. id. con id. sobre la segregación del natural Apoliciano Gonzales de los servicios de comunidad, firmado con el N.º 14.
- V. Un legajo de Oficios de los administradores con decretos del Supremo Gobierno de la Republica, firmado con el N.º 15.
- VI. Otro dicho que contiene una Sumaria informacion practicada sobre todos perpetrados por dos naturales de este pueblo, y varios Oficios y Ordenes del Supremo Gobierno de la Republica, firmado con el N.º 16.
- VII. Una Orden del Supremo Gov.^{no} de la Republica y el correspondiente N.º del Cuid.^{no} Colector general, que acredita la entrega que el admin.^{to} actual hizo en la Tesoreria general de ochocientos pesos con. para su deposito, firmado con el N.º 17.
- VIII. Dos docum.^{tos} Originales, el uno en doce folios útiles sobre inviolacion de viruelas, y el otro en dos folios tambien útiles sobre arrendamiento de yncas de las tierras de este pueblo, firmado con el N.º 18.
- IX. Un expediente que contiene el nombram.^{to} del Correcidor actual, y dos Ordenes del Supremo Gobierno de la Republica en tres folios, firmado con el N.º 19.
- X. Puro presente el admin.^{to} que los docum.^{tos} del terreno de Tovar, que se halla agregado a los Autos de litigio que sigue en el Juicio de lo Civil este pueblo por medio del apoderado D.^o Agustin Fernandez con D.^o Maria Pularia Reyna, sobre el dicho terreno segun le havia informado al admin.^{to} el mismo apoderado, que

fue nombrado por su antecesor y que hasta la fecha se halla sin liquidar de cuentas sobre sus servicios.

- It. Tres cuadernos de elevaciones con tapas de xueles, todos ellos con ciento cincuenta y una focas, la mayor parte inútiles por rotas.
- It. Otro dicho tambien de elevaciones en pergamino con ciento once focas a saber, sesenta y siete escritas, y cuarenta y cuatro borradas.
- It. Un libro de cuentas en pergamino, con sesenta y cuatro focas.
- It. Un volumen de autos de pleito muy antiguos con ciento sesenta y cinco focas, la mayor parte rotas.
- It. Manifiesto de administrador que parati en poder del estudiante natural de este mismo pueblo Juan Ara.º Cordero, los libros siguientes, a saber: un Remij, una fabula, un arte esplicado, un breuiario, un Quinto Curio, un Tesoro, un Calepino, un arte de Nebrisa, todos ellos en buen uso.

Habitaciones o casas de la administracion.

It. *Viveram.* La casa de la administracion compuesta de doce lances, y un cujial cubierta con tejas, con todas ellas inhabitables por hallarse todos los hornos podridos, y todas las tuberías, vigas, y envarillos agorrajados, que alant.º de sostenen por las paredes que son de adobe, y puertas, que tienen dichas vigas: tiene doce cuartos inclusa una sala, diez ventanillas de balaustre de madera; diez y nueve puertas viejas, y ordinarias de tableros, nueve de ellas de dos manos, cuatro dichas con cerraduras, y llaves convenientes todas ordinarias; y once argollas de fierro que sirven de hamaquera.

It. Las oficinas de dicha administracion compuesta de doce lances de casas pajias formadas cuadro con cinco cuartos, siete puertas, y una ventanilla de tableros, todas ellas viejas y muy ordinarias: dichas puertas con cerraduras de madera.

It. Dos portones de vastrillos que sirven de entrada al corralon de dicha administracion, con cuatro alcapatas de fierro cada uno en regular estado, y ambos con cerradura de madera.

It. Dos lances de galpones pajias con sus correspondientes larsos de cana, que sirven de perchas para guardar maiz dentro del mismo corralon.

It. Dos lances tambien de casas pajias la una con paredes y puertas



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848



Con cerradura y llave corriente, que sirve de lugar común, y la otra que sirve de galpon, siguiente al oficial de taja de dicha administración.

It. Dos lances de casas pajas contiguas a la administración aca el Dest, con dos cuartos y dos puertas de tableros, una de ellas con cerradura y llave corriente, y una ventana de balaustre de madera de una mano, todas ellas viejas y ordinarias.

It. Otro corralito aca el Dest con murallas de piedras dentro del cual está un larucito de casa cubierta de tejas, que sirve de cocina, también en estado ruinoso.

It. Cuatro lances cortos de casas cubiertas de tejas en la haca de dicha administración aca el Dest, que sirve de vivienda a los curas doctrineros, con un salón, un aposento, etc. cerraduras y tres cuartitos con cuatro ventanas, y ocho puertas de tableros, cuatro de dos manos y los demás de una mano, una de aquellas con cerradura y llave corriente, y tres de ellas también con cerraduras y llaves corrientes, todas ellas viejas.

It. Dos lances de casas pajas que sirven de cocina con un cuarto, dos puertas ordinarias, una de ellas con cerradura y llave corriente, y una ventana.

It. Dos lances de casas pajas en medio de la haca de la Paruhé que cae al Est, que sirve de guardia con dos cuartos, tres puertas, una interior con cerrojo de fierro, y llave corriente, y dos exteriores llanas y viejas todas ellas de dos manos, y dentro del Corralon de dicha guardia un galpon pajo de dos lances nuevo.

Rancherías del pueblo.

It. Tres haceras de casas pajas, que forman la plaza del pueblo a saber: la de aca el Dest nueva; la del Sud en buen estado; la del Est también nueva, todas ellas con sus correspondientes puertas, y algunas de ellas con ventanas, y en la que cae al Norte, conti-

guas a las casas de la administracion a uno y otro lado hay tambien
haceras cortas de casas fincas.

It. Cuatro haceras mas de casas para habitacion de los mismos na-
turales que formari calles de tras de la primera haceras en los cuatro
vientos amovibles epporados, la mayor parte caida.

Muebles.

It. Cuarenta y una sillal emparchadas con suelas gravadas, veinte
dichas nuevas, y las demas muy usadas, todas ellas ordinarias.

It. Diez dñas con asiento de paja, viejas y apolladas.

It. Tres id. de brazos con asiento de lo mismo, una de ellas aduiciada,
y vieja.

It. Once Mesas cuatras con cajones, una grande con dos divisiones en
buen estado, dos dichas medianas, una de ellas vieja. Otra id. tambien vie-
ja y chuca, y las demas sin cajon, cuatro medianas y tres chicas, to-
das usadas y ordinarias.

It. Un escritorio grande con diez y ocho cajones y un nicho en
medio en buen estado.

It. Dos estantes chicos con varias divisiones, y muy viejos.

It. Seis estantes llanos viejos ordinarios.

It. Cinco bancos viejos que sirven de asiento a la Escuela de prime-
ras letras.

It. Diez y seis cajas de cedro de guardar Topes con inclusion de dos
baules de Nopales tamaño, una de ellas con cerradura y llave cor-
riente, y cuatro dichas grandes con cerraduras y llaves corrientes,
y once de Nopales tamaño sin ella, todas en Nopales estado.

It. Cuatro tinajeras, dos nuevas con divisiones, y las otras viejas, y
sin divisiones.

It. Cinco cufas, tres de ellas con pilares emparchadas con suero, y dos
sin pilares, la una emparchada con suero, y la otra con correa, todas
viejas.

It. Un molino de mano de moler trigo, de bastante uso.

It. Tres Ollas de fierro, dos de ellas grandes, y la una id. mediana
sin pienza y Remendado.

It. Una parrilla de fierro de bastante uso.

It. Un tacho de cobre mediano Remendado con peso de diez libras.

It. Tres Tapanetes de cobre grandes de mucho uso.

It. Un torno de Nayar mandocca con su banco de asiento y pienza



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



- Corresponde
- de exprimir nuevo.
- Tres calderas de laton estancadas en buen uso.
- ¶ Ocho pares de guillos con inclusion de dos arros incertales en cada una de fierro.
- ¶ Tres pistolas viejas y un trabuco con falla del ojo de gatto y otro canon de id. todos inutilis.
- ¶ Cinco bastones de madera con cascujillos de plata abogadores del uso del estinguido acubiles.
- ¶ Tres espadas, dos de ellos con ojo de plata, y otro de fino.
- ¶ Cinco telares portatiles viejos, y Ordinarios con sus correspondientes pesadores, caspi y tendanas.
- ¶ Veinte peynes de tejer de diferentes calidades, todos en buen uso.
- ¶ Seis uros de tejer nuevos.
- ¶ Un caspi de ordinar hilo con diez y ocho divisiones de mucho uso.
- ¶ Veinte ponchos de lana ordinarios que estan en obra.
- ¶ Ciento veinte y cuatro varas de liano crujillo grueso.
- ¶ Tres cestones de axucar de calidad muy Ordinaria y vieja con peso de su axucar.
- ¶ Ciento cinco cuumbres de miel por tarja con inclusion de veinte y tres cuumbres del año pp.
- ¶ Veinte formos chicas de axucar que aun estan perezando.
- ¶ Cincuenta cuumbres sueltas sin axucar.
- ¶ Dos arrovas catorce libras de sal del gusto de la comunidad.
- ¶ Setecientas cuarenta y tres telas nuevas.
- ¶ Tres libras catorce onzas de cera de castilla en velas del uso del Sueto Santo.
- ¶ Cinco libras de cera de Santiago in id.
- ¶ Trece libras de cera criolla.
- ¶ Cuatro bastidores grandes de hacer hamacas.
- ¶ Dos tornos de hilar ordinarios sin apero.
- ¶ Ocho tijeras, seis de ellas electricas grandes, y dos chicas de cercenar papel: cuatro chicas en regular uso, y las demas faltas.
- ¶ Cuatro planchas de Topa, una grande y tres medianas.

11. Seis cucharas de alfiler hechas, dos grandes, una mediana, y tres muy acabadas.
12. Una pica pared de fierro en buen uso.
13. Una balanza grande de cobre total con cruz de palo, y tenores de cada una de fierro con su correspondiente marco de diez y seis libras menos una onza.
14. Otra id. de fierro mediana remendada con su correspondiente cruz de fierro.
15. Otra id. chica de cobre de bastante uso, tambien con su cruz de fierro.
16. Dos Romanas con sus correspondientes pilones, una grande y otra chica, en buen estado.
17. Cuatro palmaritas chicas de latoro amarrillo en buen estado.
18. Cuatro candeleras de bronce, todos adionados.
19. Dos fuentes grandes de loza blanca de las mejores.
20. Dos escuderos de loza pintada con asa.
21. Nueve platos de id. buenos.
22. Un jarro de id. sin asa.
23. Trece cucharas de plata de diferentes hechuras con peso de una libra doce onzas.
24. Diez tenedores de id. con peso de una libra.
25. Cuatro mates chapados en plata, dos de ellos con piedra de id.
26. Cuatro bombillas de id. con peso de tres onzas.
27. Cuatro cuchillos hechos grandes en buen uso.
28. Dos damasquenas medianas, ferradas en cuero.
29. Un embudo de lata mediano y viejo.
30. Dos frascos, el uno de cristal blanco, y el otro negro.
31. Tres limas negras.
32. Tres vasos de cristal, uno grande, y otros medianos.
33. Doce manteles de lienzo criollo con flecadura, dos de ellos muy usados.
34. Tres paños de manos blancos de id. con inclusion de uno muy viejo, y los demas en buen uso.
35. Cuatro hamacas usadas al servicio de la administracion, dos de a cinco varas con flecadura, y dos de ellas de a cuatro y media varas sin flecadura.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1948

It. Dos colchones forrados con lienzo doble en buen uso, y dos almohadas forradas en id.

It. Cuatro colchas, tres de ellas de lana, y una de bramante con bordados de muselina todas usadas.

Herramientas de herreria.



Primera. Una fragua en buen uso.

It. Un yunque de hierro de regular tamaño.

It. Un torno de hierro en regular estado.

It. Una prensa de madera con boca de hierro terrible.

It. Un mazo de hierro de regular tamaño.

It. Dos martillos de id., uno mediano, y otro chico, todos en buen uso.

It. Dos tenazas chicas de id.

It. Un esector de id. chico.

It. Una clavara de id.

It. Un hincel de id.

It. Dos tobillas de id.

It. Diez lunas medias cañas, cuatro grandes y seis medianas todas usadas.

It. Cinco dichas de tablas tambien medianas y usadas.

It. Dos id. triangulares grandes tambien usadas.

It. Dos id. medias cañas en buen uso.

It. Tres id. triangulares en buen uso.

It. Dos id. tablas usadas.

It. Una id. media caña en buen uso.

Herramientas de Zapateria.

Primera. Dos martillos de hierro terribles.

It. Dos pizas de id. tambien en buen uso.

It. Un yunque de plateria.

[Handwritten signature]

Herramientas de Carpintería y labranza.

- Primera. Siete escoplos, dos de ellos de abrir y otros todos en buen estado.
- Id. Dos barretas de fierro de á una vara larga de largo, sin casa.
- Id. Diez cepillos, cuatro de ellos con casa, y otros id. sin ellas.
- Id. Dos trabucadores, todos en buen uso.
- Id. Tres quinas de riel usadas.
- Id. Cuatro formones de escoplos medianos.
- Id. Seis barrenas, tres de ellas medianas, y tres chuecas en buen estado.
- Id. Tres punzones de fierro de torneat con inclusion de uno delgado.
- Id. Un traxador de id.
- Id. Una fustera de id.
- Id. Un acanalador.
- Id. Siete molchuras cinco de ellas con casa, y dos sueltas todas usadas.
- Id. Dos guillamanes, uno con casa y otro suelto en regular uso.
- Id. Un escantillon con oja de fierro, y casa de madera sencilla.
- Id. Un gramil.
- Id. Dos plomadas, una de bronce, y otra de fierro.
- Id. Dos lemas de fierro, y un colador viejo.
- Id. Tres agujas, una grande, y dos medianas, que sirven para concluir gergas.
- Id. Un par de filos de fierro con su correspond. banco y rueda de torneat, ambos en regular estado.
- Id. Un banco de cepillar.
- Id. Siete taladros de fierro, y tres descañonadores de id. de hacer instrumentos nuevos en buen estado.
- Id. Dos taladros mas de id. delgaditos.
- Id. Diez y ocho formones de diferentes tamanos, once de ellos buenos, y los demas usados.
- Id. Tres Sierras de partir con su correspond. bastidores, una de ellas grande, otra mediana nueva, y la otra chueca en regular uso.
- Id. Un tromador en buen uso.
- Id. Diez y seis azuelas once de ellas nuevas en buen uso, y cinco dehas de mas uso.
- Id. Trece machetes con inclusion de una muy vieja, y los demas en buen uso.
- Id. Tres Cerruchos, dos medianos, y uno chuo sencillo.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



- Corresponde
- Dois fijos de ferro con sus cuantos de id. para traxijhe.
- Una ciguena de ferro que sirve para molejon.
- Una coquilla de id. que sirve para raquia.
- Dois ciguenas de id. una mediane y otra chica de torcer queme y correa.
- Seis libras doce onzas de acero.
- Dois esparrhos largos de ferro con peso de una arroba veinte y tres libras.
- Treinta y siete hachas diez dichas de labrar, y las demas cuinas, con indalinos de dos hueseras, todas servibles.
- Veinte y tres hachitas de mano, todas tambien servibles.
- Treinta y siete azadas, veinte y seis dichas grandes en buen uso, y once muy acabadas.
- Una puerta de tableros de una mano con su marco de medio puesto de nueve cuartas de alto, y seis de ancho.
- Un galpon de dos lancos con una culata ruinosa toda pasija con una puerta de tableros, ordinaria con cerradura de madera, y una ventana; cuyo galpon sirve para obrage de carretas, y un banco de prensa bajo de ella.
- Seis carretas de carga muy usadas, una de ellas con viaquia de madera.
- Seenta y cuatro palmas para tixerat.

El templo con sus ornam.^{tes} alhajas, y demas que se hallan dentro de el.

El templo compuesto de doce lancos incluye la Sacristia y los corredores del portico y travesa todo enveadosa, menos la Sacristia, cubierto con tejat bastante deteriorado; contiene cinco puertas todas de dos marcos de tableros: la mayor con diez alcajatas de fierro, de dos portigos: las dos de atravesata con ocho alcajatas tambien de fierro, y las dos ultimas que havan de entrada en el interior y exterior de la Sacristia de quindos: seis ventanas de dos

manos tambien de tableros con resas de madera torneadas, a excepcion de la del Coro, unico dicho con alcapitas de fierro, y la ultima de quicio.

- LII. Una torre nueva con cuatro Campanas, una grande, otra mediana, y dos chicas, una de ellas faja.
- LIII. Dentro de dicho templo tres tablos, uno mayor pintado, y en parte dorado, muy viejo, con ocho nichos, en los que se hallan colocados los bultos de nuestra Señora de la Concepcion, San Lorenzo, San Roque, San Jose, San Roque, San Baltazar, San Lorenzo, San Inero, y un Sagrario pintado, y dorado por dentro y fuera, con velo de Taso blanco bastante viejo, con su puertita cerradura y llave corriente de fierro.
- LIV. Un Santo Cristo chico, una Ara cuadrada, y un frontal de madera pintada y dorada.
- LV. Un lateral igualm. viejo con cuatro nichos, dos vacios, y en el del medio colocado el Señor del Descendimiento, y en el de arriba el culto de Sta. Ana: una Ara cuadrada, un Sto. Cristo chico, y un frontal de madera pintada, y dorada.
- LVI. Otro lateral pintado y dorado en bueni estado con cuatro nichos, en tres de ellos colocados los cultos de nuestra Señora del Rosario y en la mano un Niño, en el otro dicho un Niño Jesus, y en el otro Sto. Juan Bautista.
- LVII. Un Sagrario pintado y dorado por fuera con una puertita con cerradura y llave corriente.
- LVIII. Un Crucifijo chico, y una Ara cuadrada.
- LIX. Un frontal de madera pintada y dorada, viejo.
- LX. Un pulpito, todo dorado y pintado con cinco espaldas con su correspond. el chapitel tambien pintado y dorado colocado encima un culto de San Lorenzo, y arriba de dicho culto el Espiritu Santo figurado en una paloma con cuatro querubines, y una corona dorada, toda ella flameante.
- LXI. Una Varandilla de madera calada con labores que sirve de mesa comunicatorio, y divide el presbiterio.
- LXII. Cuatro confesionarios viejos, dos de ellos con sillal de brazos que sirven de asiento.
- LXIII. Una pila bautismal de madera, tapa y pedestal de id., y dentro una palanquilla grande llana de laca blanca, con una varandilla calada con labores que la resguarda, y divide en uno de los angulos de la iglesia todo en bueni estado.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



- It. Una alacena en el mismo baulisterio en donde se conserva una caja con cerradura, y llave corriente, y dentro de ella tres ampollas de plata con sus correspondientes punteros de id. depondo de los Santos Oleos, crisma y Santa Onion.
- It. En la misma alacena una porta Onion de zuela y dentro otra ampolla de plata con su puntero de id. para la Sagrada Onion.
- It. Un coro con su entablado, y varandilla con 12 pas torneadas, y escalera en buen uso, y en él un Organo grande con todas sus flautas de estano, algunas de ellas doxadas, y fuelle todo; un escano de madera llano, y dos faustoles grandes.
- It. Cuatro escanos en buen uso con los espalderos calados que sirven de asiento, en la misma iglesia.
- It. Cuatro sillas de brazos, tres de ellas pintadas, y en parte doradas, una con asiento de almohadilla forrada en damasco carmesi; dos sin asiento y la cuarta empuñada en zuela todas viejas.
- It. Nueve sillas empuñadas en zuela gravadas todas usadas, una de ellas con espaldas todo.
- It. Una custodia de plata en buen estado con su correspond. viril de Oro y vidrio, adornada con flores de esmalte, con peso de dos libras trece onzas.
- It. Otra dicha de metal principe con alma de fierro adornada de algunas cuentas de coral con falta de muchas, tambien con su correspondiente viril.
- It. Un copon de plata con su correspond. tapa y cuatro campanillitas de id. con peso de tres libras, y tres onzas.
- It. Tres calices de plata dorados por dentro con sus correspondientes patenas y cucharitas de id. el uno con peso de una libra once onzas; el otro con peso de una libra ocho onzas, y el ultimo con peso de una libra cinco onzas.
- It. Dos pares de Viragueras de plata con sus correspondientes platillos con peso de una libra quince onzas.
- It. Otro dicho de id. sin platillo y sin tapa con peso de seis onzas.
- It. Dos porta-Vaticos de plata, uno de ellos dorado por dentro, ambos con peso de siete onzas.

- Lth. Dos incensarios de plata con cadenillas de id. en buen uso, uno de ellos con peso de una libra doce onzas, y el otro con peso de una libra siete onzas.
- Lth. Una naveta de plata con su correspondiente eucharista de lo mismo con peso de nueve onzas.
- Lth. Dos porta-paues de plata con peso de tres onzas.
- Lth. Dos Cirios de plata con alma de madera.
- Lth. Una Cruz parroquial de plata con peso de seis libras cuatro onzas en buen estado.
- Lth. Cuatro candeleros de id. que sirven de bugia con peso de ocho onzas.
- Lth. Cuatro dihos de metal amarillo con auento de cobre, uno de ellos lastimado con peso de seis onzas.
- Lth. Un tarro de plata con tapa toda toda con peso de seis onzas que sirve para hostiaris.
- Lth. Una anta-quion de plata con alma de madera con un canuto de palla, y Cruz tambien de plata con peso de ocho onzas con su correspondiente quion de tizú muy viejo.
- Lth. Cuatro blandones de plata abojados con peso de seis libras siete onzas.
- Lth. Dos Candeleros de id. en buen uso con peso de tres libras catorce onzas.
- Lth. Dos dihos de platinas aduionados.
- Lth. Una lampara de plata con seis candeleros de id. con peso de diez y ocho libras.
- Lth. Un hucop de id. con peso de cuatro onzas en buen uso.
- Lth. Un libial de id. de siete octavas de alto con alma de madera, y velo de espolin muy viejo.
- Lth. Un hostiario de fierro ordinario en buen uso.
- Lth. Un par de dalmaticas de espolin celeste con sus correspondientes collares y manipulos, guarnecidas con galones de oro muy usado.
- Lth. Otra dicha de damasco carmen con sus correspondientes adherentes, guarnecida de galon de plata en buen uso.
- Lth. Otra id. negra de seda tambien con sus correspondientes adherentes guarnecida con galon de hilo toda usada.
- Lth. Una camilla blanca de espolin con todos sus adherentes guarnecida de galon de oro, y la delantera toda.
- Lth. Otra id. de tizú rosado con sus adherentes en buen uso.
- Lth. Dos dihas coloradas, una de espolin, y otra de tizú con todos sus adherentes, la una guarnecida de orages de oro, y galon



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



- Correspondiente
- It. Tres diñals verdes, dos de ellas con todos sus adherentes, y la una tiene de menor la escoba: una de calva, y bolva de coral, una de upelin con galon de oro, otra de damasco con galon argento de plata, y la otra de tixi con encage de id. todas en Regular uso.
- It. Tres casullas moradas con sus adherentes, una de damasco con galon argento de oro, otra de terciopelo lino con galon de plata, y la otra tambien de damasco con galon de oro falso, esta con la delantera toda, y las demas en Regular uso.
- It. Otra diha negra de Sarga con sus adherentes y galon ancho de plata muy usada, y la delantera toda.
- It. Dos capas blancas de coto una de tixi de plata con galon de oro, y otra de upelin con galon de plata ambas Remendadas al costante uso.
- It. Otra id. de damasco carmin guarnecida con encage de plata en buen uso.
- It. Otra id. de upelin verde con galon y encage de plata en Reg. uso.
- It. Otra diha de tixi celeste con melindres de oro muy usada y usada.
- It. Otra diha de Sarga negra con galon de oro falso en buen uso.
- It. Otra id. de upelin morado con galon de plata en Reg. uso.
- It. Un par de fustol de Sarga negra guarnecida en los extremos con galon de oro falso en buen uso.
- It. Dos almohadas grandes de terciopelo carmin, viejas y totas.
- It. Tres bandes, dos blancas de upelin de seda muy totas, y otra de tafetan carmin en buen uso.
- It. Dos frontales, uno de damasco carmin con bastidor de madera, otro de upelin verde con id. y sus bordados viejos para id.
- It. Dos bonetes clericales de Sarga negra en buen uso.
- It. Cinco abas, una de morin con ornes y encage criollo, otra de bramante con bolas, otra id. de muselina con id. otra de bramante con encage criollo, y una de muselina rayada tambien con encage de id. una muy usada, y las demas en buen uso.
- It. Tres amites de bramante, una de muselina rayada en buen uso.
- It. Dos corporales de bretana de hilo, uno usado, y otro en buen uso.

- LII. Cuatro purificadores de brumante todos picados.
 LIII. Cinco Cuchillos de cordero grueso de hilo blanco en buen uso.
 LIV. Doce Toquetes de Monajillos deho de brumante con boladitas de
 mullina y uarias de lieno casollo con encajes y encajes de bolillos;
 uno de ellos todo picado y los demas en buen uso.
 LV. Ocho botanillas de lieno casollo en buen uso.
 LVI. Ocho dihuas, cuatro de coleta botada y las otras cuatro de id. negra
 en buen uso.
 LVII. Nueve mariteles de gitanos, dos de lieno ingles con encajes, dos de
 brumante con boladitas, y cinco de lieno casollo con encajes de bolillos,
 tres de estos en buen uso y los demas picados.
 LVIII. Dos palas de lieno casollo cribadas con encajes todos picados.
 LIX. Una pala de damasco carmesi, y uno celeste floreado muy viejo con
 sus vasillas de madera pintadas, y viejas.
 LX. Cuatro Mueles, tres en buen uso, y uno desuadernado con falla
 de algunas fajas.
 LXI. Una sítua, romano en buen uso.
 LXII. Un brevario viejo desuadernado.
 LXIII. Diez cuadernos parroquiales de diferentes clases, algunos de ellos en
 forma pertenecientes a este estado.
 LXIV. Una coleta de damasco carmesi con flecadura de seda del mismo color,
 toda picada.
 LXV. Dos campanillas con inclusion de un esquilon, dos de ellos sin badejo.
 LXVI. Dos faroles de lata relucidos, usados y abojados.
 LXVII. Doce candeleros altos de madera torneados y pintados buenos.
 LXVIII. Doce dichos mas bajos, torneados y pintados en buen uso.
 LXIX. Cuatro dichos altos viejos sin pintura torneados, uno de ellos aduici.
 LXX. Cuarenta y cuatro id. de madera torneados bajos, y sin pintura
 todos buenos.
 LXXI. Seis achones de madera pintados en buen uso.
 LXXII. Una camoda larga de madera con tres divisiones, y tres puestas de
 a dos manos cada una con tres tiradores correspondientes de lieno y
 yucaora; el cual sirve para guastar Ovarios, y otros utiles de la confe-
 ctura; dos de ellas con oxabuada y llaves con, en Regular uso.
 LXXIII. Dos aban-pelics bordados, uno de mullina enpedrada con encaje
 ingles fino, y el otro de morin con encaje casollo fino en buen uso.
 LXXIV. Cuatro mesas llanas una grande, y tres medianas, dos de ellas viejas.
 LXXV. Dos atriles viejos dorados.
 LXXVI. Siete pantalones, cinco dichos de lieno ingles, y dos de lieno fino,
 que sirven para los monajillos, en buen uso.
 LXXVII. Dos andas pintadas, y doradas, una del patron San Lorenzo, y



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848



la otra de nuestra Señora de la Concepción, esta con un arco dorado, y cuatro carrapillitas de plata con peso de una onza: seis fútilones, y ocho ramos de flores ordinarias, cuatro de ellos grandes, y los demás chicos, todos en regular estado.

It. Otra diha tambien pintada y donada en regular estado.

It. Ocho vultos; uno de San Narciso, otro del Señor del Triunfo con un arco, otro del Señor de la Gloria, cuyo vulto se halla bien acomodado en una casa de otro número sobre colchón y almohada; otro del Señor de la Columna; otro de nuestra Señora de la Soledad; otro de St. Juan; otro de St. Pablo y otro de la Verónica, todos con sus adornos y vestuarios correspondientes costeados por sus mandados particulares.

It. Un sepulcro pintado y donado con su correspondiente tapa en buen estado.

It. Una tumba de madera pintada de negro con tapa, y un pario negro de hierro caído, este muy usado.

It. Un cuadro de madera pintado de negro con ocho tiradores de hierro nuevo.

It. Un fahistol de madera en buen uso.

It. Una Cruz grande que sirve al Señor de la Gloria.

It. Dos vultos, uno del Buen ladrón, y otro del mal ladrón con sus correspondientes cruces.

It. Un corta-forma de fierro.

It. Dos desparilladeras de id.

It. Una sraja de lora adicionada.

It. Una taca de id. de purificar con tapa.

It. Tres basas de id. medicinas con asa pintadas que sirven para agua bendita.

It. Un Sacramento pintado y dorado con puerta de vidrio que sirve para depósito de S. Sacramento con su llave de plata con peso de cinco adarmes.

It. Una tinajera vieja que sirve en la Parroquia.

It. Sus oxanas de madera viejas.

It. Un nicho grande donde se hallan guardados los vultos del patron

San Lorenzo, y de nuestra Señora de la Concepcion, que haver en los dias de sus festividades.

- It. Una casa grande, y un capon en donde se hallen guardados los alfileres y retenciones de las insignias de las coronas, a saber: dos coronas de plata una con peso de cinco onzas, y otra de cinco onzas y media.
- It. Dos pendientes de oro, el uno con piedritas en el extremo con peso de tres adamas y medio, y el otro de cuatro adamas y medio de peso oro.
- It. Un relicario de oro con dos espejos con peso de una onza y dos adamas.
- It. Ocho anillos de oro, seis de ellos con piedritas falsas, los que no se han de usar, y dos sin ellas con peso de un adamas.
- It. Un topacio flaco en oro y un par de ligas tambien de topacio ordinario en oro.
- It. Un collar de cuentas blancas menuditas.
- It. Una camisa de muselina toda picada, y una enagua de lino orillo viejo.
- It. Cuatro polleras, una de taso celeste floral, toda picada; otra de brocado blanco en igual estado, otra de upolin celeste con galon de oro y enage de plata en el extremo en buen uso, y otra de popin celeste toda.
- It. Un manto de brocado blanco todo picado.
- It. Dos pares de pulseras de enage orillo fino, el uno con galon de oro en el medio, todos picados, y una pulsera de id.
- It. Cinco y cuarenta varas de melindre de oro en flecos.
- It. Una bandera de upolin celeste a flores picada con asta de madera y ena de plata con peso de cuatro onzas.
- It. Dos medios panchos de muselina en buen uso.
- It. Dos salmónicas del patron San Lorenzo, una de terciopelo carmen con galon de oro falso, y otra de damasco rojo con enage de plata, la cual se ha de servir mandada para la Coma Señora para darme de una nueva que va haer de dar, para el patron San Lorenzo.
- It. Una Alva nueva de lino toda bordada, y bien hecha donada por la misma Señora.
- It. Cuatro dihas, tres de punto, una de ellas terrible, y dos casi inútiles, y otra de lienzo fino bordada, todas con enages.
- It. Dos tunicas, una de bramante, y otra de lienzo orillo ordinario con enage en buen uso.
- It. Una diadema de plata con peso de cuatro onzas adornada de unas flores.
- It. Una parrilla de plata con alma de madera.
- It. Una palma de color verde que denota el martirio del Santo.
- It. Una bandera de tafetani carmen viejo, con asta de madera, y en la



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



6. *Corresponde* punta una mojarra de plata con peso de seis onzas.
 Un paravento de seda floreada, guarnecido por la orilla con melindre de oro en una de las puntas sencilla y dos ángulos, uno de galon de oro falso, y el otro de cinta plataba, todos en buen uso.
 Itt. Un cementerio publico en frente de la iglesia al Est. con quincebaños de madera rolliz, de treinta y cuatro var. en cada costado, distante cincuenta var. de la ultima hilera de casas, con una puerta de tableros de una mano cerradura y llave corriente con alcañates de fierro, y una cañata de tejas encima, que sirve de guarda a la portada, y una Cruz alta de madera colocada en medio de la area, todo en buen estado.

Instrumentos de musica.

Viniexam. Un Violon en buen uso.
 Itt. Cuatro violines enartrados en buen uso.
 Itt. Una triangula en id.
 Itt. Tres flautos dulces en id.
 Itt. Cuatro clarinetes, uno de ellos adicional.
 Itt. Dos chues en buen uso.
 Itt. Dos Requintas tambien en id.
 Itt. Dos pitos de musica.
 Itt. Una tambora de una pieza con parches de cuero.
 Itt. Dos cajas de guerra tambien con parches.
 Itt. Un clare de mesa entera, todo descompuesto.
 Itt. Un Paravento Nacional de mucho uso con su alta.

Chacaras, y sus sembrados.

Viniexam. En la chacara nominada Yernal, dos lances de casas pasijas con culata nuevas colocada en ella una puerta de una mano de tableros con cerradura de madera, y dos ventanas de una mano de tabla lisa, y tejas de madera, que sirve de hornalla para coter miel.
 Itt. Tres lances de casas viejas pasijas con dos culatas, cuatro puertas de tabla lisa, y una ventana de una mano, tambien lisa, y tejas de madera.
 Itt. Dos lances cortos de casas pasijas que sirven de cocina, tambien viejas.
 Itt. Dos trapiches de quebracho de exprimir cana dulce en buen estado, uno

- Ellos con un tablon venido.
- Itt. Dos fondos de cobre, uno de ellos con un Remiendo, y peso de cuatro onzas y tres cuartos, y el otro de piezas inutil con peso de diez azeros y quince libras.
- Itt. Tres sillat viejas emparchadas en lansa.
- Itt. Un banco largo de mucho uso.
- Itt. Dos mesas chicas ordinarias.
- Itt. Un catre viejo emparchado con cuero.



Chacara nominada Torado.

- Itt. Una casa pasija de un lance con culata con una puerta y una ventana ambas de tabla lisa en buen estado.
- Itt. Un banco largo de madera ordinario.

Chacara nominada delgado.

- Itt. Una casa pasija vieja de dos lances con una culata, colocada en ella una puerta de una mano de tabla lisa, y dos ventanas de id.
- Itt. Una cominita chica de rancho pasija sin puerta.

Chacara nominada trigo.

- Itt. Una casa pasija compuesta de dos lances, y una culata con una puerta y una ventana, ambas de una mano, y tabla lisa, bajo la cual se halla el horno de cozer miel.
- Itt. Dos fondos grandes de cobre en buen uso, el uno con peso de ocho azeros, y el otro con peso de nueve.
- Itt. Tres trapiches de exprimir caña dulce, uno de ellos con la meta venida y dos tabloneros menores, y los demás en buen uso.
- Itt. Una casa pasija de dos lances con una culata, en ella una puerta de una mano, y de tabla lisa en buen estado.
- Itt. Un lanceado de rancho pasija que sirve de cocina.
- Itt. Tres sillat viejas emparchadas en lansa.
- Itt. Un banco largo de madera.

Unbrados.

- Itt. Cinco mil ciento diez y siete lineas de mas.
- Itt. Tres mil seiscientos treinta y ocho onzas de Yama que estan botando.
- Itt. Un mil lineas de id. del año pasado de los que se estan gastando.
- Itt. Novecientos cincuenta y cuatro dichos de caña dulce, con inclusion de doscientos cincuenta lineas que no se han cosechado, por no estar buena.
- Itt. Seiscientos cincuenta lineas de arroz.



SELLO PRIMERO AÑO DE 1848



- Lt. Cincuenta lineas de Seda.
- Lt. Un tablero Regular de Trigo.
- Lt. Ciento treinta almudes de porotos para semilla.
- Lt. Ochocientos lineas de algodón.

Estancia nominada de Capiupomo.

Numeram

- Lt. Tres lances de casas pascias con dos puertas de una mano de tabla lisa, una con cerradura de madera, todas viejas y ordinarias.
- Lt. Una puerta suelta de tabla lisa.
- Lt. Un lancecito de casa pascia con una puerta y una ventana, ambas ordinarias, y visos que sirven de cocina.
- Lt. Dos carabinas en buen uso.
- Lt. Dos carabinas con dos cartuchos con bolas y dos flechas.
- Lt. Una estralla que sirve para descansar.
- Lt. Un Sable hecho, que usan los postillones.
- Lt. Tres carteras utiles, dos de zuela, y una de lonja.
- Lt. Dos chuscas para matar tigres.
- Lt. Tres hachas, dos buenas, y la una que sirve de huesera.
- Lt. Una hachita de mano en buen uso.
- Lt. Una azada de fierro en id.
- Lt. Un hoclo de id.
- Lt. Un certero.
- Lt. Dos marcas de marcar animales en buen uso.
- Lt. Un Rpa.
- Lt. Una olla de fierro de regular tamaño.
- Lt. Una caldera de laton.
- Lt. Cuatro billas viejas forradas en lonja de cuero.
- Lt. Una mesa vieja y ordinaria.
- Lt. Dos piedras de afilar herramientas.
- Lt. Tres lances de enramados que sirven para doblar.
- Lt. Tres corrales de tirantes de palmas en buen estado.
- Lt. Un potrero de id. tambien en id.

Lt. Un cerrado de d. que sirre de viguero a las caas, asi mismo en buen estado.

Primeram. Puerto de Tacuari.

Lt. Un lance de casa pasija con culata, y una media agua adelante con una puerta con cerradura de madera y una ventana, ambas ordinarias.

Lt. Un galpon de dos lances con culata, y media agua adelante, pasija con una puerta de tabla lig, que sirren para vivienda de los peones.

Lt. Un canchale con llave corete.

Lt. Tres hachas, dos buenas, y una que sirre de huevera.

Lt. Dos ollas de fierro de regular tamaño, una quebrada pero terrible.

Lt. Un catre ordinario.

Lt. Seis sillal fortres con zuela.

Lt. Dos medias ordinarias.

Lt. Un banco largo que sirre para asiento.

Lt. Dos lances de enterradas que sirren para sombras.

Lt. Un cerrado de tirantillas, y estantes enopleados, que sirre de viguero a las caas en buen estado.

Lt. Un corral nuevo de tirantes.

Lt. Un potrero de pasaje.

Lt. Dos puertas de aslar.

Primeram. Estancia de Catigua.

Lt. Dos lances con una culata, y una media agua adelante pasija con una puerta, y una ventana, cerradura de madera, ambas ordinarias.

Lt. Un galpon de dos lances con culata pasija en buen estado.

Lt. Un lance de casa pasija con una media agua adelante que sirre de cocina.

Lt. Un vulto pequeño de S. Lorenzo con su nicho, anda, y una mesa que sirre de asiento.

Lt. Una caravana con dos cartuchos a balas, y seis de estasuelas.

Lt. Un sacatrapp, y una estrella.

Lt. Dos ehuras para matar tigres.

Lt. Tres hachas, dos buenas, y una que sirre de huevera.

Lt. Una hachita de mano.

Lt. Un machete en buen uso.

Lt. Un ueoplo en uso.

Lt. Un cerrucho.



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



- Corresponde
- 1 Lt. Una azuela.
 - 1 Lt. Una azada.
 - 2 Lt. Dos marcas de marcar animales.
 - 2 Lt. Dos cerros ferriles.
 - 1 Lt. Un Reson.
 - 1 Lt. Un baul viejo con cerradura y llave corriente.
 - 2 Lt. Dos catros Ordinarios.
 - 1 Lt. Sei sillos viejos ferradas con cuero de lonja cuatro de ellas, y dos con ruedas.
 - 1 Lt. Un escano y un banco ordinario.
 - 1 Lt. Una mesa ordinaria.
 - 1 Lt. Un mantel de tres varas de largo.
 - 1 Lt. Cuatro piedras de afilar.
 - 1 Lt. Una olla de fierro grande.
 - 1 Lt. Una caldera de cobre.
 - 1 Lt. Una carretilla con sus aperos correspondientes en buen estado.
 - 1 Lt. Otra id. con un cascón que sirve para acarrearse agua.
 - 1 Lt. Tres lancetas de enramada que sirven para sombra.
 - 1 Lt. Un cercado de tirantes que sirve para asegurar las cosas.
 - 1 Lt. Dos corrales de tirantes de madera en buen estado.
 - 1 Lt. Un potrero de palenque. en id.
 - 1 Lt. Dos canoas, y cuatro palas de fierro.
 - 1 Lt. Un rancho de casa paja con culata, habitacion del potrero.

Puerto de Yaguacua.

- 1 Lt. Un rancho. Dos lancetas con culata de casa paja con una puerta, cerradura de madera, y una ventana, todas Ordinarias.
- 1 Lt. Dos lancetas con culata de casa paja con una puerta Ordinaria.
 - 1 Lt. Dos azadas de fierro en regular uso.
 - 1 Lt. Dos hachas, una buena, y otra que sirve de huesera.
 - 1 Lt. Una hachita de mano.
 - 1 Lt. Una azuela en buen uso.
 - 1 Lt. Un cascón en id.
 - 1 Lt. Un cerro.

- Ll. Una oja de hierro desornadora.
- Ll. Una marca de marcar animales.
- Ll. Una Olla de fierro de regular tamaño, *de cada peso de hierro*
- Ll. Un catre ordinario.
- Ll. Cuatro sillal forrados con cuero de laca.
- Ll. Una mesa ordinaria.
- Ll. Un corral de toros en buen estado.



P Animales de toda especie.

- Primera. Ciento treinta y nueve caballos contados con inclusion de veinte y dos mamonas, y cuarenta y dos marcarrones viejos.
- Ll. Diez mulas muertas, y cinco marcadas este año.
- Ll. Docientos ochenta y cinco bueyes contados con inclusion de ocho muys viejos.
- Ll. Manifesto al administ. por cuenta cierta seis mil quinientas cabezas de ganado vacuno por punta, inclusa la yerra de este año.
- Ll. Seiscientas yeguas, inclusa la yerra del presente año.
- Ll. Seis burros, tres de ellos hechones.
- Ll. Treinta cabras por punta.
- Ll. Dos mil ciento ochenta y siete ovejas, con inclusion de las fenatadas este año.
- Ll. Puso presente el administ. que con licencia del Supremo C^{no} de la Republica habia despachado a la Villa del Pilar a cuenta de este pueblo a cargo del natural Manuel Lucurá doscientas cuarenta y siete arrobas de tabaco, y treinta almudes de almidon, para su venta en aquella Villa, y que hasta la fecha no ha regresado.
- Ll. Tambien puso presente que dentro de la Capital en los terrenos del Estado hay un lance de casa paja con culata con una puerta de tablero, cerradura, y llave corriente, y dos ventanas, que se ha comprado para habitacion del estudiante ya citado, todo en regular estado.

En este estado espuso el Correg. Juan Pedro Atirai que siendo administ. de este pueblo Dⁿ Francisco Ant^o Lucano, en los dias inmediatos de su retirada de esta administracion, havia mandado a la Ciudad a buena cuenta de su sueldo ciento treinta y un almudes de miel, y diez y dos arrobas de tabaco. Lo que hasta la fecha,



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



El Sr. Correg. no sabe, si cuando el Excmo. Sr. Presidente de la Republica, le hizo ordenar el pago de su sueldo devengado, havia sido con descuento de la cantidad del valor de las haciendas referidas, habiendo ternado el tabaco a razon de a ocho reales arrova, y la miel a tres reales anumbre. Por lo que le anota para constancia.

III. Un libro manual con sesenta y cuatro folios utiles, en que constan quincecientos cuarenta y dos arrendamientos de este pueblo con expresion del canon estipulado a cada uno de ellos hallandose circunscrita y uno de ellos con las pensiones pendientes en diferentes cantidades que suman a doscientos cuarenta y seis pesos cuatro reales como todo consta por menor del respectivo libro.

IV. Cuarenta y siete pesos dos reales que deben en diferentes cantidades por sepulturas y dobles treinta y dos individuos constantes del cuaderno diario.

En este estado espusieron el Administrador Ciudadano Manuel Oriarte y el Correg. Juan Isidro Añor, que ya no habian mas bienes, raices, muebles, senovientes, acciones, credits, libros, ni papeles, que inventariarse pertenecientes a esta extinguida Comunidad; y protestando manifestarlos a la hora y cuando se acuerden de algunos que por olvido natural no los hayan manifestado; volvió a hacerse cargo de todos los bienes constantes de este inventario el expresado Administrador Ciudadano Manuel Oriarte con las responsabilidades de ley. Y en comprobacion de todo, y de haber practicado estas diligencias en seis dias con la puntualidad y exactitud prometida en el juramento que hemos prestado firmamos en este extinguido pueblo de los Altos a trece de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, año 99. de la libertad, 23. del Reconocimiento explícito de la Independencia por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas, y 26. de la Independencia nacional.

Pedro Pablo Goyari

Manuel Oriarte

Juan Isidro Añor
Consejero

A cargo del Excmo. Sr. Correg.

Jose Ramon Mbayi por decir no saber firmar.
Martin Terapio Alvarado

Francisco Antonio Galoy
Alca. de 1.º

A ruego del Alca. de 2.º voto Santelcor Mbayi por decir no saber
firmar. Ante Proca Pagua

Espanilao Rolon
Al. de Provincial Gregorio Antonio Namandiri
Alcalde de hermandad

A ruego del Alcalde de hermandad Pasquel Antonio Mbayi
por decir no saber firmar: Daniel Tamiray

A ruego del Alguacil mayor Jose Domingo Atinay por
decir no saber firmar, Juan Est. Quidoy

Juan Manuel Atinay
Procurador.

Jose Domingo Bogado
Secretario de Cabildo.

Aline - Noviembre 27 de 1848.

Fuero el inventario de la suprimida comu-
nidad de los Abos, y habiendose nombrado
por separado para jefe de milicias de



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848



aquel contrato, al manufactante arrocero Manuel
 Oriarte, continuaron á su cargo las existencias
 de alimentacio, obteniendo el objeto de su conservacion
 y aumento, en conformidad á las ordenes especiales
 para el nuevo regimen establecido en el Reglamento
 de 6 del coraense, previniendose que las treinta y siete
 aradas, treinta y siete hachas, veinte y tres hachitas, y
 trece machetes del inventario se destinan á favor
 de las familias, á servir de ellas por turno, para
 sus trabajos de agricultura; y en la propia confor-
 midad se les franquearan los ochenta ochenta y
 cinco buyes inventariados, para el mismo objeto, te-
 niendose el cuidado de hacer comprar para buyes, algu-
 nos toros, y novillos de ganancia del inventario -
 2.º De las dos mil ciento ochenta y siete ovejas
 reservadas á la hacienda de Ottao mil seiscien-
 tas, se distribuiran á las familias las restantes
 quinientas ochenta y siete ovejas, adjudicandose al
 excorregidor treinta caberas, y á veinte y cinco
 dieblas á los demás empleados que han casa en
 sus oficios - 3.º La unica existencia de ciento
 veinte y cuatro varas de lienzo criollo, se reserva

varán para mortajas & los que soneran involven-
tes. 4.º Se conservarán las herramientas & los
oficios mecánicos, y también los telares, y útiles
de repouaia, con calioas & franquearu eventualment
te á los respectivos oficiales, para algunas agencias
particulares, con cargo del buen uso, y se oportuno
reparo & cualquier otro. 5.º Los muebles,
u obras de carpinteria, y otros útiles, se repararán
á los naturales con imparcialidad, & se mandare lo ne-
cesario para la casa de administracion, y escuela
de primeras letras, quienes tambien venocare
algunos artículos que tuvieran interuocados, lo
mismo que algunos frutos que no hagan falta
para el mantenimiento de las familias, á inver-
tir el producto en compra de herramientas &
agricultura, u otras necesidades. 6.º Los vasos
sagrados, ornamentos, y útiles de la iglesia, se
conservarán bajo de inventario especial. 7.º Se
conservará en buen estado la iglesia; y constando
de lo actual que se hallare enteramente arrui-
nados los edificios principales, se dispondrá mas
adelante la refaccion, y arreglo de los que sean
necesarios conservar en buen estado. Y por lo
que respecta á las habitaciones de los naturales
en el cuadro del pueblo, los que se entre ellos



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1848



puedan, y quieran, podran conservarlas, sin
 perjuicio de sus habitaciones en sus chacaras, para
 cultivarlas, y atender mejor a sus trabajos. 8.º Com-
 tando el inventario la existencia de cuatrocien-
 tos veinte y siete pesos metalicos, y ciento veinte
 pesos de reales billetes, el espresado jefe urbano
 abonara cuarenta pesos al juez comisionado
 asociado en las diligencias, y diez pesos al
 escribiente del inventario. 9.º El Excorregidor
 y los demas empleados que han cesado en su oficio,
 acudiran a la Jefe Colectoria gral, a recibir la pen-
 sion que les declara, por una vez, el arti-
 culo 10 del Decreto Supremo fecha 7 del mes
 anterior, en las cantidades que espresa el de-
 creto de 8 del corriente, transmitido a la
 misma Colectoria. 10.º No temiendo pre-
 sente el tiempo que lleva de venidas, el ciudadano
 Manuel Uribe, en su distinguida admini-
 stracion, se le proveera en otra ocasion



el abono que haya lugar.

Lopez

Con la misma fecha se ha dirigido copia autorizada de
antecedente decreto al jefe de milicias de los Altos ciudadanos
Manuel Oriarte.

Lopez

La Colección general abonará doscientos pesos
al ciudadano Manuel Oriarte por el tiempo que ha
servido en la distinguida administración de los Altos
desde fines de Abril del año anterior. - Ahuencion
Diciembre 6 de 1818.

Lopez

En siete dias del mismo mes hemos entregado de
los fondos de los suprimidos pueblos de los Altos al ciudadano
Manuel Oriarte doscientos pesos conveintes por mitad
en dinero y billetes, por el tiempo que ha servido en
la distinguida administración, firmando con nosotros
en constancia.

Benito Vazquez Mariano Gonzalez
Interventor

Manuel Oriarte



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848



(3)

En once dias del mismo mes comparecieron en la Colocacion general
 los Ciudadanos Juan Loides Arizay ex corregidor p[ro]visi[on]al y por el
 semiente corregidor que por indisposicion no pudo venir, Francisco
 Godoy ex Alcalde primero, Bartolomeo Doi ex Alcalde segundo, Esta-
 nislao Polon ex Alcalde provincial, Gregorio Amosco Sanabria y
 Pascual Antonio Barua ex alcaide de la hermandad, el ex agruador
 Jose Domingo Arizay, Juan Manuel Arizay ex procurador y Jo-
 se Domingo Boyad ex secretario la recibir la asignacion acor-
 dada en el articulo primero del Supremo Decreto de diez de octubre
 ultimo en las candidaturas expresadas en el Supremo Decreto de ocho de
 Noviembre proximo pasado, y preguntados en que querian recibir las
 conchas el primero que se le entregase en animales el resto el valor de
 lo que habia recibidos en la Colocacion general, pidiendo por el ex corre-
 gido corregidor se le abonasen todo en animales segun encargo que ha-
 bia hecho, y los demas pidieron en animales y animales para cuyo
 abono se formo razon de lo que cada uno pidia y se le entrego dirigien-
 do orden al ex administrador Ciudadano Manuel Vidar para que
 les entregase los animales a quito y satisfaccion y a los p[ro]curador mas bajos
 conformes se les dio las examensas y en comprobacion de ello firmaron
 con nosotros el ex corregidor p[ro]visi[on]al y por el ex semiente corregidor,
 los demas individuos expresados y el ex secretario por sus señores que no
 saben firmar.

Benito Vasquez

Mariano Gonzalez
Intendente

Juan 875

Ysidro Arizay Francisco Lodo. Estimilau Polunoff

Gregorio Antonio Tamandú

Juan Manuel Arizay

José Domingo Bogard

1800



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

PRIMO PRIMO
PRIMO PRIMO



